DECRETO EXENTO N°869.-

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación PCAG/FMGR/SCG/FGC/elr

SANTA CRUZ, 13 de Marzo 2020.-

VISTOS

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

- 2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n) de la Ley Nº 19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de marcado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- 3.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma de Administrador Municipal.
- 4.- ORD N° 13 del Director de la Escuela Barreales al Director del Departamento de Educación quien autoriza compra de reparación de fuga.
- 5.- MEM N° 11 de la encargada de infraestructura, quien solicita reparación de AB.
- 6.- Cotización.
- 7.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 381, con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.06.001.001.002, **MANTENIMIENTO**.
- 8.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 9.- Según Orden de compra 3863-138-SE20 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local.
- 3.- La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, a JUAN ALFONSO RENCORET VALENCIA y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

DECRETO EXENTO N°869.-

- 1.- APRUEBESE, Términos de referencia para "Reparación fuga, Escuela Barreales."
- 2.- AUTORICESE, Compra a través de TRATO DIRECTO del portal Mercado Publico, a la empresa JUAN ALFONSO RENCORET VALENCIA Rut: 10.573.214-7, por un monto de \$403.653 IVA INCLUIDO, orden de compra 3863-138-SE20 autorizado por el Director Comunal de Educación para comprar con cargo a MANTENIMIENTO.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.06.001.001.002 MANTENIMIENTO.
- 4.- PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.-Por Orden del Señor Alcalde.

AD DES

6.-Anótese, comuniquese, archívese y publiquese en el portal www.mercadopublico.cl

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS Secretario Municipal PAGLA DEL C. ACUÑA GONZALEZ Administrador Municipal

C.C.

* Alcaldía

(01)

* DAEM

(01)